



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2019-00683-00.

DEMANDANTES: PAUL DAVID COGOLLO LÓPEZ, LEONARDO RAMÓN COGOLLO LÓPEZ, JENIFER ESTHER COGOLLO LÓPEZ y NANCY ESTHER LÓPEZ LÓPEZ.

DEMANDADA: MARIA INÉS DÍAZ PALACIOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

### VERBAL PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

Señora Juez: A su Despacho este proceso junto con la solicitud de requerimiento al Juzgado 20 Civil Municipal de Pequeñas Causas y la sustitución de poder elevada por el apoderado judicial de la parte demandada. Sírvase proveer. Abril 04 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA  
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. ABRIL CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandada sustituye el poder a él conferido en la persona de la doctora MARGARITA MARIA MANRIQUE ESTRADA, para que continúe con la representación de dicha parte, asimismo y como se encuentra pendiente la remisión por parte del Juzgado 20 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, la remisión del expediente radicado bajo el número 2016-00626, es del caso requerirlo en tal sentido, toda vez que se trata de una prueba solicitada por la parte demandada y ordenada por esta entidad judicial.

En mérito de lo brevemente expuesto anteriormente, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

### RESUELVE:

1. Admitir la sustitución de poder efectuada por el doctor ERROL DUCLAS FRANCO TOVAR en calidad de apoderado judicial de la demandada MARIA INEZ DIAZ PALACIOS, en la persona de la doctora MARGARITA MARIA MANRIQUE ESTRADA en los términos y para los efectos la sustitución, a quien se tiene como apoderada sustituta de la parte demandada.
2. Requerir al Juzgado 20 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, para que remita a este Juzgado el expediente radicado bajo el número 2016-00626, conforme le fue solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

JUEZA

FRSB

**Nazli Paola Ponton Lozano**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19681ee291a77c2c38985207ee65137a07ab2c4d861fd1697e1612db677fd76**

Documento generado en 05/04/2022 11:31:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**